**FORMATO INFORMACION PRELIMINAR PARA ESTUDIOS PREVIOS.**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO CUYO OBJETO ES ***"***Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio)***".*** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, **numerales** 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 y articulo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con él y reglamentado por el artículo 3.1.1° del Capítulo I, Título III y artículo 2.1.1°, Capítulo I, Título II del Decreto 734 de 2012, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad según el objeto expuesto anteriormente, así:

| ITEM | ASPECTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| 01 | **Justificación de la Necesidad que se pretende satisfacer.** | Que, el SENA adoptó el Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz - PNIBA, como una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y certificación de los aprendices de la entidad durante su proceso formativo, de este modo desde las direcciones regionales se deben supervisar y garantizar la implementación y cumplimiento, correspondiendo a las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional orientar su adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, en coherencia con la política de atención con enfoque pluralista y diferencial, la política de atención para las personas con discapacidad y la política ambiental del SENA para la promoción de la sostenibilidad y buenas prácticas institucionales a nivel nacional, regional y local.<br><br>Que en virtud de la Resolución 1399 de 2021 "*Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019"* se establecieron los objetivos estratégicos así:<br><br>*"**Objetivo estratégico 1:** Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo.*<br><br>***Objetivo estratégico 2:** Incentivar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos.*<br><br>**Objetivo estratégico 3:** Entregar con oportunidad y calidad los servicios de bienestar al aprendiz documentando procedimientos que soporten una operación ágil y flexible."<br><br>Que de acuerdo al objetivo estratégico 2 se tiene previsto el siguiente objetivo operativo: |

| | | |
|---|---|---|
| | | (…)<br><br>*"Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación."*<br><br>Siendo las acciones previstas, las siguientes:<br><br>(…)<br><br>• *"Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca a Dirección de formación profesional.*<br>• *Realizar seguimiento al desempeño del aprendiz beneficiario de transporte.*<br>• *Gestionar mecanismos alternativos de movilidad para los aprendices según territorio."*<br><br>Entonces, para lograr lo anterior el SENA implementó la guía de apoyos de sostenimiento GFPI-G-007 para efectos de normativizar el proceso de adjudicación de los apoyos de Transporte a los aprendices en los centros de formación según las condiciones socioeconómicas y convocatorias que se realicen durante la presente vigencia, siendo definidos de la siguiente manera:<br><br>"**Tipos de apoyo de transporte:** Se brinda a los aprendices de todas las modalidades de los niveles de formación laboral y tecnológica que se encuentren en el centro de formación, ambientes de aprendizaje o escenarios formativos donde desarrolle ejecución de la formación, previo cumplimiento de requisitos.<br><br>Los aprendices podrán recibir el apoyo de transporte, sin superar la vigencia fiscal, mediante alguna de las siguientes modalidades:<br><br>***(…)***<br><br>***"Transitorio:*** *Es el transporte que el centro de formación profesional brinda para la movilización de los aprendices en actividades que están asociadas con el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz (PNIBA).*<br><br>***Temporal:*** *Es el transporte que brinda el centro de formación profesional para la movilización de aprendices al Centro de Formación o ambientes de aprendizaje en el marco de los eventos programados de la ejecución de la formación; por lo que no aplica para aprendices de formación virtual."*<br><br>**Bajo la siguiente modalidad en razón a la disponibilidad presupuestal:**<br><br>"11.1.2. **Alianzas o contrato con terceros.** |

| | | |
|---|---|---|
| | | *El centro de formación podrá suscribir alianzas o contratos con terceros para brindar apoyo de transporte a los aprendices cuando la frecuencia de transporte público y la disponibilidad respecto a las horas de ingreso y salida de los aprendices del centro de formación o ambientes de aprendizaje, lo amerite, de acuerdo con la normatividad vigente de contratación pública. El Centro de formación asignará el apoyo en el marco de la disponibilidad de cupos y según convocatoria."*<br><br>Esto, bajo el argumento de que no se posee un parque automotor, además, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" ha determinado que para los Centros de Formación Profesional que se encuentre geográficamente ubicado por fuera de la cabecera municipal y para el cual no existe servicio público de transporte colectivo o masivo, se debe emplear el apoyo de transportes facilitando la movilidad de aprendices de formación titulada presencial en etapa lectiva, hasta la cabecera municipal, situación que se presenta en el Centro Agroindustrial del Meta el cual tiene su sedes: el Hachón ubicada en el Km 12 sobre la vía al Municipio de Puerto López y la sede los Naranjos en el Km 13 en la vía que conduce de Granada a San Juan de Arama en el Municipio de Granada.<br><br>Asimismo, se expone que existe una ausencia parcial del servicio de transporte público que cubra recorridos desde las 8 comunas hasta la sede Hachón para el caso de Villavicencio, sumado a ello, se indica que los vehículos que prestan el servicio público son tipo busetas con capacidad de 20 a 30 pasajeros sentados, presentándose cada 40 minutos una frecuencia del servicio, el cual tiene un costo de $4.000 por trayecto, situación que todas luces no logra cubrir la demanda de servicios que requieren los aprendices y que les permita llegar a la formación de manera puntual y todos al mismo tiempo o como se presenta en un gran porcentaje de aprendices que por sus condiciones socioeconómicas no pueden pagar, hasta 4 pasajes diarios, caso que se presenta para 4 comunas en la ciudad de Villavicencio en la cual no está disponible dicho trayecto, situación que es más preocupante para el caso de Granada, dado allí se presenta ausencia total del servicio público de transporte terrestre hasta la sede los Naranjos.<br><br>Que, la normatividad del SENA señala que el Apoyo de transporte se puede prestar con el parque automotor de propiedad del SENA, si el Centro dispone de él, o mediante contrato con terceros. Por ende, los Centros de Formación podrán establecer otros medios para atender la necesidad de desplazamiento de los aprendices de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada al Centro, situación que no se presenta en el Centro Agroindustrial del Meta, toda vez, que solo se dispone de un vehículo en cada sede, lo cual no permite cubrir la necesidad.<br><br>Por ello, para garantizar los horarios de formación, así como el dar alcance a los programas de bienestar aprendices, resulta necesario contar con el servicio de apoyo de transporte mediante la modalidad de contratos con terceros, garantizando con ello un gran porcentaje de aprendices en ambas sedes, dado que solo el 10% de aprendices cuentan con un medio de transporte propio, contribuyendo el apoyo de transporte a la formación de nuestros aprendices, constituyéndose en una estrategia de retención, esto en razón a las cantidades de aprendices en sus sedes el Hachón y Naranjos contando actualmente con un |

| | | |
|---|---|---|
| | | total de 31 grupos para un total de 725 aprendices de los cuales para la sede el Hachón son 17 tecnólogos (384) y 5 técnicos (105) y para los Naranjos son 7 tecnólogos (183) y 2 son técnicos (53), así como la expectativa de cumplir nuevas metas de formación para el primer trimestre de la vigencia 2026 las cuales aumentarán. Datos que permiten establecer que aproximadamente se requiere el servicio de transporte para 400 aprendices del Hachón y 200 aprendices en los Naranjos, cantidades que pueden variar (aumentar y/o disminuir).<br><br>En este mismo sentido, es notorio que la ubicación de las sedes del Centro Agroindustrial del Meta representan una distancia considerable respecto de los perímetros urbanos, por lo tanto, al presentarse algún tipo de emergencia o urgencia en relación con las actividades de campo que desarrollan los aprendices debido a la naturaleza de los programas de formación son de índole agroindustriales, surge la necesidad de realizar el traslado de manera inmediata al centro de atención médica más cercano tanto en la ciudad de Villavicencio y de Granada según la novedad que se presente, esto para efectos de ser atendido el aprendiz de manera oportuna y por el personal idóneo, requiriéndose de este modo el servicio de un vehículo tipo automóvil o camioneta.<br><br>Ante lo expuesto, se deja presente que la necesidad del servicio de transporte terrestre es recurrente en razón a las condiciones socioeconómicas que presentan los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta tales como: Madre o padre cabeza de familia, comunidades NARP, ROM o pueblos indígenas, campesino, víctimas del conflicto armado, nivel SISBEN Grupo A1,2,34 y 5., entre otros.<br><br>Por ello, el Centro de Agroindustrial de la regional Meta del SENA requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para movilizar a los aprendices según cronograma de formación desde los paraderos establecidos hacia las sedes el Hachón y Los Naranjos, así como a los sitios donde se realizan las actividades de bienestar al aprendiz de acuerdo a las articulaciones, según el PNIBA 2026, tales como: convivencias, carrera 4k, caminatas ecológicas, encuentros de voceros y/o representantes de aprendices, actividades culturales, deportivas y de sensibilización frente a la salud mental y/o prevención de la enfermedad y promoción de la salud, que forman parte del acompañamiento integral del aprendiz durante su etapa formativa, el cual tiene como propósito fortalecer la permanencia, el sentido de pertenencia, la convivencia y el desarrollo de habilidades blandas, en concordancia con el objetivo estratégico 1 del Plan: “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz”.<br><br>De esta manera, se estaría dando cumplimiento al plan de acción 2026 el cual establece las acciones institucionales del SENA para la vigencia 2026 las cuales se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida SENA de la presente vigencia, se alinea en el siguiente:<br><br>**4. Procesos Misionales**<br><br>**4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional** |

| | | |
|---|---|---|
| | | 4.8.1. Gestión de aprendices y relacionamiento con el egresado<br><br>4.8.1.1 Acompañar, asesorar, promover y orientar las actividades para la implementación de las actividades de animación sociocultural asociadas al desarrollo integral del aprendiz en el marco del PNIBA.<br><br>4.8.1.6 Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo<br><br>•Aplicar las directrices y orientaciones definidas para la asignación de apoyos socioeconómicos adjudicados en el marco de la normatividad vigente<br><br>**Acción:**<br><br>Identificar, priorizar, asignar, pagar y hacer seguimiento a los apoyos socioeconómicos.<br><br>Finalmente se indica que las cantidades de recorridos serán indicativas, en razón a que dentro de la formación profesional surgen novedades como asambleas sindicales, cese de actividades o modificación en los horarios de formación, por lo tanto, no es posible realizar una proyección de las cantidades sin que las mismas varíen durante la ejecución del contrato, en consecuencia, debe ser a monto agotable.<br><br>Entonces, ante la necesidad expuesta, y en razón a la asignación de presupuesto para la vigencia 2026 del cual se comprometerá la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y ÚN PESOS M/CTE ($971.430.751), en razón a que si bien la entidad adelantó un primer proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía relacionado con el objeto en mención, con el fin de garantizar el apoyo de transporte a partir del día 2 de febrero de 2026, fecha en la cual inicio la formación, este no logra garantizar el servicio hasta el día 12 de diciembre de 2026, fecha en la cual finaliza la formación, razón por la cual resulta conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual bajo modalidad de selección abreviada de menor cuantía. |
| 02 | **Descripción del objeto a contratar.** | Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio). |
| 03 | **Tipo de contrato.** | Prestación de servicio. |
| 04 | **Lugar de ejecución.** | En las sedes del Centro Agroindustrial del Meta:<br><br>•En la Sede El Hachón del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro 12 vía Puerto López.<br><br>•En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilómetro18 vía Granada - San Juan de Arama. |

| | | |
|---|---|---|
| | | PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta |
| 05 | **Especificaciones técnicas mínimas requeridas con códigos ORIONS y SECOP ajustadas al Plan Anual De Adquisiciones (PAA) Vigente.** | Se adjunta las especificaciones técnicas, códigos SECOPII. |
| 06 | **Plazo ejecución del Contrato.** | El término de ejecución del negocio jurídico será de (9) nueve meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías e inicio electrónico en la plataforma SECOP II, sin exceder a la vigencia 2026. |
| 07 | **Valor y Forma de Pago.** | El presupuesto disponible por la entidad es de: El valor total de la contratación es **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y ÚN PESOS M/CTE ($971.430.751),** el cual se cancelará mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los servicios prestados a satisfacción.<br><br>Que el valor se encuentra amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal adjunto.<br><br>EL SENA, cancelará al CONTRATISTA, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios de transporte prestados a satisfacción, realizadas dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de recibo a satisfacción del objeto y obligantes de la orden expedida por el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos que a continuación se describen:<br><br>**a)** Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante.<br>**b)** Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas.<br>**c)** Certificación bancaria vigente.<br>**d)** Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta |

| | | |
|---|---|---|
| | | acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal.<br>**e)** Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar.<br>**f)** Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal.<br>**g)** Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario.<br>**h)** Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.<br>**i)** EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica clasificación tributaria.<br>**j)** Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-32020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERAY GESTIÓN CONTRACTUAL:<br><br>El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.<br><br>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054,** |

| | | |
|---|---|---|
| | | donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL:<br><br>GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip<br><br>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip<br><br>Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.<br><br>Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.<br><br>Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.<br><br>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.<br><br>Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:<br><br>FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf<br><br>Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.<br><br>Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.<br><br>El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas |

| | | |
|---|---|---|
| | | en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.<br><br>El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. |
| 08 | **Obligaciones específicas del Contratista.** | **1.1** OBLIGACIONES DE LAS PARTES<br><br>1.1.1 Obligaciones generales del contratista<br><br>1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.<br>2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.<br>3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.<br>4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.<br>5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.<br>6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.<br>7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.<br>8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**<br>9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.<br>10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.<br>11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.<br>13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.<br>14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.<br>15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.<br><br>**1.1.2 Obligaciones específicas del contratista**<br><br>1) Garantizar que los vehículos asignados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, estéticas y de funcionamiento, debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, con revisión técnico-mecánica vigente, seguros obligatorios actualizados (SOAT), pólizas contractuales y extracontractuales, y demás requisitos exigidos por la normativa vigente.<br><br>2) Disponer durante la ejecución del contrato de un (a) coordinador (a) general quien actuará como enlace permanente con la supervisión del contrato.<br><br>3) Proteger el buen estado y conservación de los bienes del SENA, y responder por las pérdidas o daños imputables al personal designado por el contratista o que se hayan producido como consecuencia del servicio de transporte.<br><br>4) Prestar el servicio de transporte de lunes a viernes y adicionalmente otros días cuándo el desplazamiento de aprendices así lo requiera en virtud de la formación o actividades de Bienestar al Aprendiz, en los horarios que garanticen que los aprendices lleguen a tiempo de acuerdo a lo exigido por el Centro Agroindustrial del SENA Regional Meta, previo aviso por parte de la supervisión.<br><br>5) Garantizar que los conductores realicen estrictamente el recorrido autorizado por la supervisión, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte especial terrestre para los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA.<br><br>6) Garantizar que el personal que opera los vehículos esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 7) Garantizar que los conductores asignados porten de forma visible el carné de identificación de la empresa contratista y hagan uso del uniforme corporativo correspondiente, manteniendo una adecuada presentación personal.<br><br>8) Informar a la supervisión en caso de cambio de vehículo por circunstancias previsibles por el medio más ágil, expedito y eficaz, con un término de antelación de por los menos un (1) día para la verificación de los documentos del nuevo vehículo y su aprobación de conformidad con los requisitos exigidos, en circunstancias excepcionales que requieran cambios de vehículo deberá contar de igual manera con previa autorización por parte del supervisor del contrato y deberá garantizar un servicio de iguales o superiores características técnicas con respecto a las establecidas.<br><br>9) Entregar mensualmente a la supervisión un registro detallado el cual deberá contener como mínimo: *tipo de vehículo, No. de placa, Nombre Conductor, tipo de ruta, Lugar inicio recorrido, Destino Final de la Ruta, Vr. Del trayecto*, así como el estado de la ejecución financiera.<br><br>10) Mantener para el desarrollo de la gestión el personal y el parque automotor ofrecido en la propuesta.<br><br>11) Obtener la autorización del SENA, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano y parque automotor presentado en la propuesta. (Bajo ninguna circunstancia el cambio solicitado podrá desmejorar las condiciones de su oferta)<br><br>12) Retirar y/o reemplazar de la prestación del servicio, aquellas personas que a juicio del SENA desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevivientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del SENA conflicto de intereses.<br><br>13) Prestar al SENA toda la documentación, tanto la recibida directamente del SENA, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.<br><br>14) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones, riesgos profesionales y salud según lo ordenado por la ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, por lo cual el SENA lo podrá verificar cuando lo considere pertinente. |

| | | |
|---|---|---|
| | | 15) Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.<br><br>16) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.<br><br>17) El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, dentro de los dos (2) días calendario siguiente al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.<br><br>18) Control de pasajeros y reporte de anomalías: Los conductores que asigne el contratista están obligados en ausencia de una autoridad competente del SENA a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán, solicitar el carné que identifica a los aprendices del Centro Agroindustrial del Meta SENA, el respectivo uniforme.<br><br>19) No transportar personal ajeno a la institución: En los buses contratados en desarrollo del Objeto Contractual, no se deberá transportar personal ajeno al SENA, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la supervisión.<br><br>20) Identificación de los vehículos: El contratista se obliga a identificar los buses con un tablero tipo LED de medidas aproximadas de 60x12X3cm (alto x ancho x profundidad) con dígitos de 12cm de alto, que sea visible para los aprendices del SENA en el cual muestre el LOGO SENA, número de ruta, destino, y mensajes como "Parada Solicitada" o "Aforo Completo". Regulador de Velocidad: El contratista se obliga a garantizar que los buses prestadores del servicio de transporte dispondrán y utilizarán el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo estipula y lo exigen las normas de tránsito vigentes.<br><br>21) Acreditar la desinfección aseo de los elementos de contacto (botones, tablero, palanca de cambio, manubrio, pasamanos, puertas, ventas y sillas) realizada a los vehículos que presten el servicio en el Centro Agroindustrial del Meta anexando documentación del proveedor de desinfección con certificado avalado por el Ministerio de Salud.<br><br>22) Suministrar por cuenta propia los elementos e insumos a sus trabajadores para cumplir con las medidas de autocuidado para |

| | | |
|---|---|---|
| | | transporte de pasajeros para la adecuada y segura prestación del servicio, y cualquier otro que lo complemente, adicione o modifique.<br><br>23) Informar a la supervisión cualquier alteración de las rutas programadas con ocasión de una situación imprevisible o hechos de fuerza mayor que afecten la adecuada prestación.<br><br>24) Presentar al supervisor del contrato, dentro del plazo que este establezca, los informes de ejecución del servicio, los cuales deberán incluir las evidencias de las rutas realizadas, copia de las solicitudes del servicio y demás soportes necesarios para la validación de las actividades.<br><br>25) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.<br><br>**2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**<br><br>1. Relación del personal conductor con su respectivo pago de seguridad social (allegar soporte de manera mensual o cuando surja cambios de conductores al . rea de SST del centro de formación) y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.<br><br>2. Soportes de implementación del PESV según lo dispuesto en la resolución 20223040040595 DE 2022.<br><br>3. Allegar listado de conductores con los siguientes soportes:<br><br>i. Copia del documento de identidad.<br>ii. Copia de la licencia de conducción.<br>iii. Concepto de aptitud médico ocupacional.<br>iv. Registros y/o certificados de capacitación acordes al plan de capacitación del PESV (mensual).<br><br>4. Registros de entrega de elementos de protección personal a conductores. Allegar listado de vehículos con los siguientes soportes:<br><br>Licencia de tránsito.<br><br>I. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT.<br>II. Revisión técnico-mecánica y de gases.<br>III. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.<br>IV. Preoperacionales.<br>V. Plan de mantenimiento (Preventivos, periódicos y correctivos) y registros de estos.<br><br>5. Mantener en los vehículos las fichas de datos de seguridad de los productos químicos usados.<br><br>- Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema |

| | | |
|---|---|---|
| | | Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.<br>- Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 Ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).<br>- Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. (Grasas, aceites, lubricantes, alcohol, jabón, etc.).<br><br>6. Allegar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de la actividad desarrollada. -Dar cumplimiento a los estándares establecidos en la normatividad legal vigente aplicable al objeto del presente documento y al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV – https://compromiso.sena.edu.co/mapa/caracterizacion.php?codigo=GOR#:~:text=Plan%20Estrat% del SENA.<br><br>**2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**<br><br>"No aplica".<br><br>**1.1.3 Obligaciones del SENA**<br><br>1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.<br>2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br>3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.<br>4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.<br>5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato. |
| | **Análisis técnico y que soporta el valor estimado del contrato.** | El estudio de mercado se tomará de las precotizaciones que llevo a cabo el Centro Agroindustrial del Meta. Conforme al decreto 1510/2013 en su **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** Los procesos tomados como referencia, se establece expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación, generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección |
| 10 | **Posibles riesgos técnicos.** | OPERACIONAL: Cuando los servicios prestados no cuenten con la calidad, ni en la calidad contratada. Alta<br><br>OPERACIONAL: Entrega tardía del servicio. Alta |

<table>
<tr><td></td><td></td><td>SOCIAL O POLÍTICO: Afectación en el desarrollo de contrato a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.<br><br>ECONÓMICO: Estimación inadecuada de los precios. Medio</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Dependencia que requiere la contratación</td><td>Bienestar al Aprendiz del Centro Agroindustrial del Meta.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Línea o numeral al que pertenece en el PAA al que pertenece la necesidad (Aunque Wilmer lo certifica por favor ingresarlo en los preliminares)</td><td>AdquisicionesPAA_372451_1_abb30fe5-b38d-467c-bf5c-ce61bb42ab88-VERSION 3-LINEA 50_9117_ 279 en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
<table>
<tr><th>Código UNSPSC (cada código separado por ;)</th><th>Descripción</th><th>Valor total estimado</th><th>Nombre del responsable</th><th>Dirección</th></tr>
<tr><td>78110000<br>78111800</td><td>Prestar servicio especial de transporte terrestre requerido en los procesos de formación y actividades de bienestar al aprendiz con destino a los aprendices del centro Agroindustrial del Meta en sus sedes Los Naranjos (Granada) y El Hachón (Villavicencio)</td><td>$971.430.751</td><td>Héctor Eduardo Ruíz Mondragón</td><td>Regional Meta</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| AREA SOLICITANTE (área técnica) | NOMBRES | FIRMA |
|---|---|---|
| Centro Agroindustrial del Meta -Líder de Bienestar al | Diana Catherine Bohórquez Pérez |  |